

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA  
EL DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA

**Si fue empleado de Maxim Healthcare Services, Inc.,  
podría ser elegible para un pago de una conciliación de demanda colectiva.**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. El presente no es una promoción por parte de un abogado.*

- Se ha llegado a una Conciliación con Maxim Healthcare Services, Inc. (“Maxim”) en una demanda que alega que Maxim infringió la Ley de Informes Crediticios Justos (Fair Credit Reporting Act, “FCRA”) al acceder a los informes de crédito del consumidor para llevar a cabo las verificaciones de los antecedentes previas al empleo a los candidatos que firmaron un formulario de exención de responsabilidad y autorización al postularse para el empleo con Maxim. Maxim niega toda responsabilidad o acto ilícito. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.
- Ciertos empleados de Maxim que firmaron un formulario de exención de responsabilidad y autorización pueden ser elegibles para un pago del Fondo de conciliación.
- La Conciliación ofrece los pagos a estas personas si Maxim obtuvo su información de crédito del consumidor entre el 5 de mayo de 2009 y el 27 de agosto de 2012.
- Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que usted actúe o no. Lea cuidadosamente este aviso.

<b>RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN</b>	
<b>ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO PARA RECIBIR UN PAGO</b>	Al presentar un Formulario de reclamo, los Miembros del grupo de conciliación serán elegibles para recibir los pagos basados en la obtención por parte de Maxim de sus informes del consumidor entre el 5 de mayo de 2009 y el 27 de agosto de 2012.
<b>EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN</b>	No se obtiene beneficio alguno de la Conciliación. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Maxim acerca de los reclamos en este caso.
<b>OBJETAR</b>	Escriba al Tribunal acerca de por qué no le agrada la Conciliación.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Pida hablar ante un Tribunal para expresar su opinión acerca de la imparcialidad de la Conciliación.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá un pago y renunciará a su derecho a participar en otros litigios contra Maxim sobre los reclamos en este caso.

- Estos derechos y opciones, y **los plazos límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal encargado de este caso todavía debe decidir si aprueba o no la Conciliación. Si lo hiciera y se resolviese alguna apelación, los beneficios se distribuirán a aquellos que calificasen. Tenga paciencia.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-833-609-9718 O VISITE [WWW.MAXIMHEALTHCARESETTLEMENT.COM](http://WWW.MAXIMHEALTHCARESETTLEMENT.COM)

## Qué contiene este aviso

<b>INFORMACIÓN BÁSICA .....</b>	<b>3</b>
1. ¿Por qué existe un aviso? .....	3
2. ¿De qué trata este litigio? .....	3
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva? .....	3
4. ¿Por qué existe una Conciliación? .....	3
<b>¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN? .....</b>	<b>3</b>
5. ¿Quién está incluido en la Conciliación? .....	3
6. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación? .....	4
<b>LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN .....</b>	<b>4</b>
7. ¿Qué dispone la Conciliación? .....	4
8. ¿Cuánto será mi pago? .....	4
9. ¿Cuándo recibiré mi pago? .....	4
10. ¿A qué estoy renunciando si me quedo en el Grupo de conciliación? .....	4
<b>CÓMO OBTENER UN PAGO .....</b>	<b>4</b>
11. ¿Cómo puedo recibir un pago? .....	4
12. ¿Cómo se decidirá mi reclamo? .....	5
<b>EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN .....</b>	<b>5</b>
13. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación? .....	5
14. Si no me excluyo, ¿puedo entablar un juicio a Maxim por la misma causa con posterioridad? .....	5
15. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener un pago? .....	5
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....</b>	<b>6</b>
16. ¿Tengo un abogado en el caso? .....	6
17. ¿Cómo se les pagará a los abogados? .....	6
<b>OBJETAR LA CONCILIACIÓN .....</b>	<b>6</b>
18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada la Conciliación? .....	6
19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido? .....	7
<b>LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA .....</b>	<b>7</b>
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación? .....	7
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia? .....	7
22. ¿Puedo hablar en la audiencia? .....	7
<b>OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....</b>	<b>7</b>
23. ¿Cómo obtengo más información? .....	7

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-833-609-9718 O VISITE [WWW.MAXIMHEALTHCARESETTLEMENT.COM](http://WWW.MAXIMHEALTHCARESETTLEMENT.COM)

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué existe un aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso debido a que usted tiene derecho a saber acerca de una Conciliación propuesta de esta demanda colectiva y acerca de todas sus opciones antes de que el Tribunal decida darle la aprobación definitiva a la Conciliación. Este aviso explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales.

El Juez Fernando Olguin del Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito central de California está supervisando este caso. Este litigio se conoce como *Moodie v. Maxim Healthcare Services, Inc.*, C.D. Cal. Caso n.º 2:14-cv-03471-FMO-AS. La persona que ha entablado el juicio se denomina el “Demandante”. Maxim es el “Demandado”.

### 2. ¿De qué trata este litigio?

La demanda trata sobre el hecho de si Maxim accedió de manera no permisible a los informes de crédito del consumidor para llevar a cabo las verificaciones de los antecedentes de las personas que se postularon para el empleo en Maxim después de haber firmado un formulario de exención de responsabilidad y autorización. (*Consulte la pregunta 5*).

La queja en la demanda se publica en el sitio web [www.MaximHealthcareSettlement.com](http://www.MaximHealthcareSettlement.com) y contiene todos los alegatos y los reclamos presentados contra Maxim. Maxim niega toda responsabilidad o acto ilícito.

### 3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los “Representantes del grupo” (en este caso, un antiguo empleado de Maxim) entablan una demanda en nombre de sí mismas y de otras personas que tienen reclamos similares. Juntas, todas las personas con reclamos similares (excepto aquellas que se excluyen) son miembros de un “Grupo de conciliación”.

### 4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no ha fallado en favor del Demandante ni de Maxim. En cambio, ambas partes han acordado una Conciliación. Al aceptar la Conciliación, las Partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y los Miembros del grupo de conciliación reciben los beneficios descritos en este aviso. La Conciliación propuesta no significa que se hubiese infringido ley alguna o que Maxim hubiese hecho algo incorrecto. Maxim niega todos los reclamos en este caso. Los Representantes del grupo y sus abogados consideran que la Conciliación propuesta es lo mejor para todos los afectados.

## ¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

Si recibió un aviso de la Conciliación mediante una postal dirigida a usted, los registros a la disposición de Maxim indican que usted es un Miembro del grupo de conciliación. Pero incluso si no hubiese recibido una postal, puede ser un Miembro del grupo de conciliación, tal como se describe a continuación.

### 5. ¿Quién está incluido en la Conciliación?

Es un miembro del Grupo de conciliación si:

- fue contratado por Maxim entre el 5 de mayo de 2009 y el 27 de agosto de 2012;
- firmó un formulario de autorización y exención de responsabilidad de verificación de antecedentes y
- Maxim adquirió su informe del consumidor antes del 27 de agosto de 2012.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-833-609-9718 O VISITE [WWW.MAXIMHEALTHCARESETTLEMENT.COM](http://WWW.MAXIMHEALTHCARESETTLEMENT.COM)

**6. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?**

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo de conciliación o tiene alguna otra pregunta sobre la Conciliación, visite el sitio web de la Conciliación en [www.MaximHealthcareSettlement.com](http://www.MaximHealthcareSettlement.com) o llame al número de teléfono gratuito, **1-833-609-9718**. También puede enviar las preguntas al Administrador de la conciliación por correo electrónico a [info@MaximHealthcareSettlement.com](mailto:info@MaximHealthcareSettlement.com) o por correo postal a Maxim Healthcare Settlement, c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91054, Seattle, WA 98111.

**LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN**

**7. ¿Qué dispone la Conciliación?**

Si la Conciliación se aprobase y pasase a ser definitiva, brindará los beneficios a los Miembros del grupo de conciliación. Maxim pagará hasta un millón doscientos mil dólares (USD 1,200,000.00) a un Fondo de conciliación para realizar los pagos a los Miembros del grupo de conciliación elegibles, así como para pagar los honorarios, los costos y los gastos incurridos por los Abogados del grupo; los gastos de notificación y de administración de la conciliación y un pago de servicio al Representante del grupo que entabló la demanda (*consulte* la pregunta 17).

**8. ¿Cuánto será mi pago?**

El Fondo de conciliación, deducidos aquellos montos aprobados por el Tribunal pagados para los costos de la notificación y la administración de la conciliación, los gastos y los honorarios de los abogados y toda adjudicación de servicio aprobado por el Tribunal para el Representante del grupo, se distribuirá de forma prorrateada a cada Miembro del grupo de conciliación que presentase un reclamo válido.

**9. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

Los Miembros del grupo de conciliación que presentasen reclamos válidos recibirán sus pagos, por cheque, solo después de que el Tribunal hubiese concedido la aprobación definitiva a la Conciliación y después de que se hubiesen resuelto las apelaciones (*consulte* “La audiencia de aprobación definitiva” a continuación). Si hubiese apelaciones, podrían tardar cierto tiempo en resolverse. Tenga paciencia.

**10. ¿A qué estoy renunciando si me quedo en el Grupo de conciliación?**

Salvo que se excluyese de la Conciliación, será un Miembro del grupo de conciliación y quedará vinculado por la Conciliación. Esto significa que no podrá demandar a Maxim en el Tribunal, ni presentar un reclamo contra Maxim a través del proceso de arbitraje o ser parte de ninguna otra demanda o arbitraje contra Maxim sobre los asuntos en este caso. (El arbitraje es un proceso entre los consumidores y las empresas que utiliza a una persona neutral para resolver una controversia). Si no se excluyese, el Acuerdo de conciliación y todas las decisiones del Tribunal lo vincularán. El Acuerdo de conciliación está disponible en [www.MaximHealthcareSettlement.com](http://www.MaximHealthcareSettlement.com) y describe los reclamos a las que renuncia si permanece en la Conciliación.

**11. ¿Cómo se decidirá mi reclamo?**

Después de presentar su reclamo, el Administrador de la conciliación confirmará si usted es un Miembro del grupo de conciliación y, por lo tanto, tiene derecho a un pago. Si su solicitud estuviese incompleta o no estableciera que tiene derecho a un pago, el Administrador de la conciliación le notificará para corregir cualquier problema con su reclamo. Si no corrigiese los problemas, su reclamo se denegará.

El Acuerdo de conciliación, disponible en [www.MaximHealthcareSettlement.com](http://www.MaximHealthcareSettlement.com), proporciona más detalles sobre cómo se decidirán los reclamos.

## CÓMO RECIBIR UN PAGO

### 12. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Para recibir un pago, debe presentar un reclamo. Puede presentar un reclamo en línea o por correo. Si recibió un aviso de la Conciliación mediante una postal dirigida a usted, la postal contiene un Formulario de reclamo. También puede ver e imprimir un Formulario de reclamo físico en [www.MaximHealthcareSettlement.com](http://www.MaximHealthcareSettlement.com). Para cualquier Reclamante que no hubiese recibido el Aviso por correo, debe presentar una certificación que, según el leal saber y entender del Reclamante, Maxim adquirió sus resultados de verificación de los antecedentes después de postularse para el empleo. El Reclamante debe proporcionar una copia del formulario de autorización de verificación de los antecedentes que firmó.

Los reclamos impresos deben enviarse por correo a:

Maxim Healthcare Settlement  
c/o **JND Legal Administration**  
P.O. Box 91054  
Seattle, WA 98111

Los reclamos deben llevar el sello postal o cargarse al sitio web a más tardar el **4 de junio de 2019**.

## EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no deseara los beneficios de la Conciliación y deseara mantener el derecho a demandar o proceder en un arbitraje contra Maxim sobre los asuntos legales en este caso, debe tomar las medidas para excluirse de la Conciliación. Esto se denomina excluirse de o, en ocasiones, “optar por quedar fuera” del Grupo de conciliación.

### 13. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una carta u otro documento por escrito por correo al Administrador de la conciliación. Su solicitud debe incluir:

- su nombre, dirección y número de teléfono;
- una declaración que ratificase que desea excluirse de la Conciliación de Maxim en *Moodie v. Maxim Healthcare Services, Inc.*, C.D. Cal. Caso n.º 2:14-cv-03471-FMO-AS y
- su firma.

Debe enviar por correo su solicitud de exclusión, con franqueo postal a más tardar el **4 de junio de 2019**, a Maxim Healthcare Settlement, c/o **JND Legal Administration**, P.O. Box 91054, Seattle, WA 98111. No podrá solicitar excluirse por teléfono, por correo electrónico o en el sitio web.

### 14. Si no me excluyo, ¿puedo entablar un juicio a Maxim por la misma causa con posterioridad?

No. A menos que se excluyese, renuncia al derecho a demandar a Maxim por los mismos reclamos que la Conciliación resolviese. Debe excluirse del Grupo de conciliación para mantener su propia demanda.

### 15. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener un pago?

No. No recibirá un pago si se excluyese de la Conciliación.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 16. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a los abogados siguientes como los Abogados del grupo para representar a todos los Miembros del grupo de conciliación. Son los siguientes:

ZIMMERMAN REED  
Sr. Christopher Ridout  
Sra. Hannah Fernandez  
2381 Rosecrans Ave., Suite 328  
Manhattan Beach, CA 90245  
Tel.: 877.500.8780

MAHONEY LAW GROUP, APC  
Sr. Kevin Mahoney  
Sra. Alina Mazeika  
249 E. Ocean Blvd., Suite 814  
Long Beach, CA 90802  
Tel.: 562.590.5550

No se le cobrará nada por comunicarse con estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

### 17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo pretenden solicitar hasta trescientos mil dólares (USD 300,000.00), *es decir*, hasta el 25 % del Fondo de conciliación, por concepto de los honorarios de los abogados y los gastos de enjuiciamiento de la demanda colectiva. Los honorarios y los gastos otorgados por el Tribunal se pagarán a partir del Fondo de conciliación que se distribuirá al Grupo. Los Abogados del grupo también solicitarán un pago de servicio de hasta cinco mil dólares (USD 5,000.00) que se pagará del Fondo de conciliación al representante del grupo por su servicio como representante de todo el Grupo de conciliación. Los costos administrativos asociados con el aviso y la administración del Grupo también se pagarán a partir del Fondo de conciliación.

## OBJETAR LA CONCILIACIÓN

### 18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada la Conciliación?

Si es miembro del Grupo de conciliación, puede objetar cualquier parte de la Conciliación, la Conciliación en su conjunto, las solicitudes de los honorarios y los gastos de los Abogados del grupo o el pago de servicio al Representante del grupo. Para objetarla, debe presentar una declaración que incluya lo siguiente:

- el nombre del litigio;
- su nombre, dirección y número de teléfono y, si no hubiese recibido el aviso por correo, los documentos que demostrasen que es un miembro del grupo;
- las razones por las que objeta la Conciliación, junto con cualquier material de apoyo;
- la identidad de todos los abogados que lo representasen y qué abogados, si los hubiera, comparecerán en la Audiencia de aprobación definitiva en su nombre;
- una declaración respecto a si comparecerá o testificará en la Audiencia de aprobación definitiva (y toda otra persona a la que se llamará a testificar con respecto a su objeción);
- una lista de todas las demás objeciones presentadas ante alguna conciliación de demanda colectiva en los Estados Unidos y la contraprestación pagada para resolverlas y
- su firma (la firma de un abogado no es suficiente).

Los requisitos para objetar la Conciliación se describen con más detalle en el Acuerdo de conciliación que se encuentra en el párrafo 56. Debe presentar de manera electrónica ante el Tribunal o por correo su objeción al Tribunal y su objeción debe llevar franqueo postal a más tardar el **4 de junio de 2019**.

**19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?**

Objetar es decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Puede objetar la Conciliación *solo si no se excluyese*. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de la Conciliación. Si se excluyese, no tiene fundamento para objetar la Conciliación, porque ya no le afecta.

**LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba o no la Conciliación y toda solicitud de honorarios y gastos de los Abogados del grupo, así como el pago de servicio al Representante del grupo. Puede asistir y pedir la palabra, pero no tiene obligación de hacerlo.

**20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?**

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación definitiva el **22 de agosto de 2019** a las **10:00 a. m.** en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito central de California con sede en 350 W. 1st Street, 6th Floor, Courtroom 6D, Los Angeles, CA 90012. La audiencia podrá trasladarse a otra fecha u hora sin que mediase notificación adicional, por lo que le recomendamos consultar [www.MaximHealthcareSettlement.com](http://www.MaximHealthcareSettlement.com) para ver las actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. El Tribunal también considerará la solicitud de los gastos y los honorarios de los abogados por parte de los Abogados del grupo. En el caso de haber objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión.

**21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del grupo responderán cualquier pregunta que pudiese tener el Tribunal. No obstante, puede asistir a la audiencia a su propio cargo. Si enviase una objeción, no tiene la obligación de asistir al Tribunal para explicarla. Siempre y cuando hubiese presentado la objeción por escrito a su debido tiempo, a las direcciones adecuadas y la misma hubiese cumplido con los otros requisitos descritos en el Acuerdo de conciliación, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

**22. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para ello, debe cumplir con los requisitos de la pregunta 18 anterior. No puede pedir la palabra en la Audiencia si se excluyese de la Conciliación.

**OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**23. ¿Cómo obtengo más información?**

Este aviso resume la Conciliación propuesta. En el Acuerdo de conciliación se incluyen detalles adicionales. Para obtener una declaración completa y definitiva de los términos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación en [www.MaximHealthcareSettlement.com](http://www.MaximHealthcareSettlement.com). También puede enviar una carta con las preguntas al Administrador de la conciliación a Maxim Healthcare Settlement, c/o **JND Legal Administration, P.O. Box 91054, Seattle, WA 98111** o llamar al número de teléfono gratuito, **1-833-609-9718**.